



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

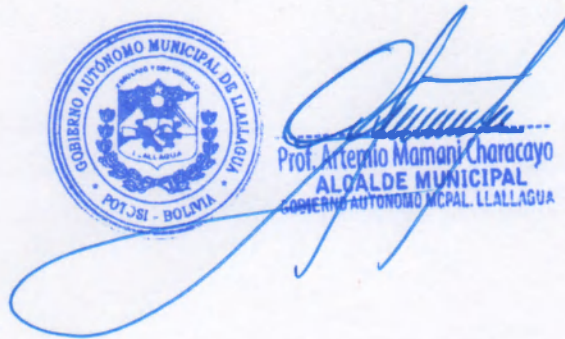
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 184/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA”

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

javr

Copia archivo: GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARIA *****/*****
Fecha 5 DIC 2018
Hora 11:00
FIRMA *[Signature]* N° REG. 743

“APROBACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA”

N° 184/2018

VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal, para la Emisión de Resolución Municipal de Suscripción de Convenio con la Agencia Estatal de Vivienda, para el “PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (VI) 2018 - POTOSÍ”.

CONSIDERANDO:

QUE: El objetivo del presente convenio Intergubernativo según la Cláusula Cuarta del Convenio es de: “establecer las condiciones y recursos financieros necesarios entre la Agencia y el Municipio para que el marco de las atribuciones y finalidad de la Agencia se ejecute el proyecto, bajo los términos y condiciones expuestas en el convenio”.

QUE: De la documentación adjunta, se cuenta con un Informe Técnico G.A.M.LL./S.M.T./UN.O.T./A.V.A.-010/2018 de fecha 03 de octubre con suma “INFORME TECNICO PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (VI) 2018 - POTOSÍ” emitido por el Técnico de UNOT y Catastro Alberto Arroyo V., quien señala que el Objeto General de Proyecto es: “Garantizar que los beneficiarios tengan el derecho a un habitad y vivienda adecuada con Servicios Básicos para VIVIR BIEN”. Beneficio que llegará a cubrir unas 80 viviendas del Municipio. Asimismo, señala que el Costo del Proyecto es de Bs.- 3'227.624.27 (tres millones doscientos veintisiete mil seiscientos veinticuatro con 27/100 bolivianos), a ser cubiertos bajo la siguiente estructura Financiera:

FUENTE	PORCENTAJE	APORTE FINANCIERO (BS)
Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua	(20%) monto de concurrencia	645.524,85
Agencia Estatal de Vivienda	(80%)	2'582.099,42
TOTAL		3'227.624.27

A la hoja N° 2



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 184/2018
"Aprobación de Convenio Suscrito entre el Gobierno
Autónomo Municipal de Llalagua y la Agencia Estatal de Vivienda"

Por lo que concluye que, la inscripción de recursos para la gestión 2019, el GAMLL garantiza la ejecución del proyecto, contando con la Certificación Presupuestaria para la gestión 2019. La contraparte de concurrencia por el GAMLL, se realizará la transferencia a la Agencia Estatal de Vivienda en el Segundo Trimestre de la gestión 2019, que la misma se cubrirá con la monetización de los trece lotes que se asignará a trece casos especiales según acuerdo con el anterior Director Departamental de la Agencia Estatal de Viviendas. Para la Ejecución del proyecto se recomienda LA FIRMA DE CONVENIO con aporte de la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDAS y el GAMLL.

QUE: A su turno, se cuenta con CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA emitida por el Director Financiero Javier Hinojosa Griffiths, con Apertura Programática 170000000, Partida de Gasto 720000, Descripción Transferencia al Sector Público no Financiero, Monto 645.524,85, Proyecto: "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (VI) 2018 - POTOSÍ", conforme al Programa Operativo Anual POA para la gestión 2019. Por último, el Informe Legal emitido por el Director de Asesoría Legal del GAMLL, con CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 1271/2018 de fecha 16 de noviembre, quien en conclusiones advierte que el Presente Proyecto se encuentra plenamente justificado, cuenta con toda la documentación que forma parte del presente informe jurídico, por lo que no vulnera ninguna normativa legal. Por todo lo expuesto y de acuerdo a los antecedentes señalados precedentemente, se considera pertinente la suscripción del convenio adjunto.

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde. Asimismo, el art. 302 párrafo numeral 35 del mismo horizonte normativo, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

A la hoja N° 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3

Resolución Municipal N° 184/2018

"Aprobación de Convenio Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y la Agencia Estatal de Vivienda"

QUE: El artículo 6 del Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, señala que: "Se autoriza a la AEVIVIENDA, conforme al Plan Plurianual de Reducción de Déficit Habitacional, celebrar convenios de cooperación intergubernativos con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, para la ejecución de los proyectos y/o programas de vivienda de competencia concurrente".

QUE: El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". En correlación con el art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "**Aprobar** o ratificar **convenios**, de acuerdo a la Ley Municipal".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro **APROBAR** LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (V) 2018 - POTOSÍ", BAJO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

FUENTE	PORCENTAJE	APORTE FINANCIERO (BS)
Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua	(20%) monto de concurrencia	645.524,85
Agencia Estatal de Vivienda	(80%)	2'582.099,42
TOTAL		3'227.624.27

A la hoja N° 4



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 4

Resolución Municipal Nº 184/2018

"Aprobación de Convenio Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y la Agencia Estatal de Vivienda"

Art. 2do.: Se hace constar que, según el Informe Técnico, el GAMLL tiene la obligación de "Depositar el monto convenido, hasta el Primer Trimestre de la gestión 2019". Siendo directa responsabilidad de la MAE y demás actores involucrados.

Art. 3ro.: Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

Art. 4to.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del gobierno autónomo municipal de Llallagua, para su cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Tres días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Rojas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. Ana María Casilla Rojas
CONCEJA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

COM. INSTITUCIONAL/EHS
Cc./Arch